

Departamento de Ordenamiento Territorial y Ambiental



NOMBRE DEL PUESTO	CARGO	REPORTA A
Departamento de Ordenamiento Territorial y Ambiental	Departamento de Ordenamiento Territorial y Ambiental	Dirección de Proyectos y Gestión Territorial

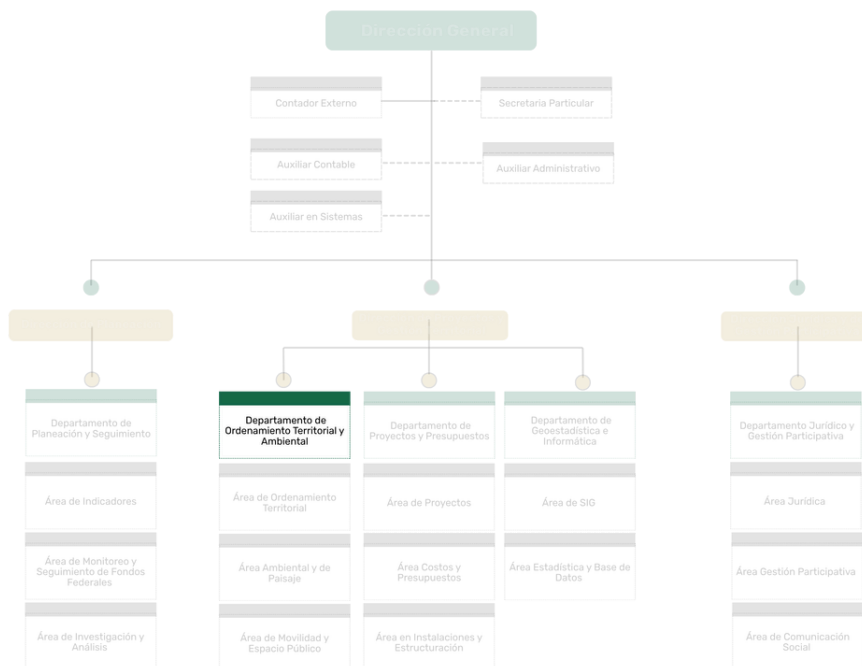
CARGOS BAJO SU MANDO

- Área de Ordenamiento Territorial
- Área Ambiental y de Paisaje
- Área de Movilidad y Espacio Público

OBJETIVO DEL PUESTO

Procurar que los proyectos de obras y/o acciones que se programen en el municipio sean mediante políticas públicas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y de conservación, contribuyendo al cuidado y protección de los recursos naturales, a través de una gestión descentralizada y participativa que permita el crecimiento socioeconómico y el desarrollo territorial sustentable

UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA



Las referidas en el artículo 38 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y las contenidas en los artículos 114 y 127 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

Según el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas, estudios, proyectos y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- II.** Conjuntar e integrar al Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con la participación a que se refieren la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;
- III.** Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte para las dependencias municipales en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y
- IV.** Las demás que le establezca el Consejo Ciudadano de Planeación, la Junta de Gobierno o el Director General del INSTITUTO, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Según el Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 114.- Corresponde al Equipo Técnico:

- I.** Realizar con sus propios recursos o ayudado por servicios especializados, los planes, proyectos y programas de la Cartera de Proyectos del Instituto y el Sistema Municipal de Planeación.
- II.** La administración del Instituto, conforme al Acuerdo, este Reglamento y demás legislación aplicable;
- III.** La instrumentación técnica y jurídica de la documentación necesaria para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y obligaciones del Instituto;
- IV.** Coordinar organismos y dependencias de los diversos sectores, para atender y dar seguimiento a los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación;

- V.** Difundir el Sistema Municipal de Planeación, así como las actividades y logros del Instituto;
- VI.** Poner a disposición del Consejo, la Junta y público en general, en su caso, los instrumentos jurídicos y normativos del Sistema Municipal de Planeación;
- VII.** Integrar y tener a disposición el Archivo interno del Instituto, conforme el manual;
- VIII.** Llevar un archivo de documentación municipal que aplique a la planeación integral;
- IX.** Desarrollar investigaciones y vinculadas aplicables a la planeación estratégica;
- X.** Llevar a cabo monitoreos en el territorio municipal para atender los objetivos y atribuciones del Instituto;
- XI.** Integrar y actualizar permanentemente el Sistema de Información Geográfico Estadístico del Territorio Municipal;
- XII.** Instrumentar técnica y jurídicamente los elementos del Sistema Municipal de Planeación, conforme los respectivos acuerdos de la Junta y el manual;
- XIII.** Atender y dar seguimiento a la Cartera de Proyectos; conforme el Sistema Municipal de Planeación y el manual; y,
- XIV.** Realizar estudios técnicos especializados, análisis estratégicos, evaluaciones territoriales, estudios de impacto, planes de contingencia y demás servicios profesionales en materia de planeación y desarrollo territorial, conforme al objeto del Instituto.
- XV.** Generar productos técnicos y servicios susceptibles de contraprestación, conforme a los tabuladores y lineamientos aprobados por la Junta.
- XVI.** Las demás que señale este Reglamento, el Sistema Municipal de Planeación, la Junta y el Director General.

ARTÍCULO 127.- La descripción pormenorizada de cada una de las actividades que desempeñara el personal del Instituto, a nivel de jefaturas de departamento y en descenso, así como el detalle de los procedimientos a seguir y las reglas a que deberán sujetarse, serán elaborados y expedidos en el Manual, de conformidad con sus atribuciones, por la Dirección General y autorizados por la junta.

COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS

INTERIOR

Ámbito municipal: Todas las áreas administrativas, y especialmente con Obras Públicas, Desarrollo Económico Social y Humano y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

EXTERIOR

Con todas las áreas de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno.

HORARIO DE TRABAJO

De lunes a viernes, de 08:30 a 15:00 horas y disponibilidad para otros horarios.

ESCOLARIDAD

Deberá tener estudios de Licenciatura o Ingeniería, en áreas de Arquitectura o Ciencias Ambientales y Gestión de Riesgos

PERFIL DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS

- Conocimiento de la administración pública municipal.
- Conocimiento y aplicación de la normatividad en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en sus diferentes ámbitos de aplicación.
- Experiencia en el ámbito de aplicación para la coordinación entre la Federación, Entidades Federativas y Municipio, para la planeación y mejoramiento de los Centros de Población.

CAPACIDADES Y HABILIDADES

- Interés por ahondar en plantear soluciones y propuestas.
- Disposición para trabajar en grupos multidisciplinares.
- Capacidad para discutir ideas y propuestas estratégicas de cambio.
- Interés para analizar los problemas sociales actuales, económicos, políticos y ambientales de los espacios municipales.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

- Emplear elementos para el análisis de los territorios en sus dimensiones económicas, socio-cultural, ambientales y político-institucionales, de manera integral para diseñar y promover políticas y estrategias de desarrollo en estos espacios.
- Buscar una adecuada ocupación territorial que propicie una expansión del suelo urbano en forma ordenada, sostenible y equitativa.
- Proponer alternativas de construcción de viviendas asequibles y bien localizadas.
- Procurar y proteger el medio rural y los núcleos agrarios.

- Promover un modelo de ordenamiento territorial integral en concordancia con los programas de ordenamiento territorial estatales y federales.
- Revisión y actualización de instrumentos municipales de desarrollo.
- Participación en mesas de trabajo para actualización de manuales y planes.
- Revisión y actualización del Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la Ciudad de Colima.
- Revisión y actualización de Manual de Imagen Urbana de la Ciudad de Colima.
- Revisión y actualización de Riegos Municipal.

**NIVEL DE
RESPONSABILIDAD**



MEDIA